

CÓDIGO ÉTICO



Unión de Colegios Profesionales
de Higienistas Dentales de España



CÓDIGO ÉTICO

DATOS DEL DOCUMENTO

Nombre del Documento	Código Ético
Categoría	Política
Vinculación	UNIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES DE HIGIENISTAS DENTALES DE ESPAÑA
Personal al que afecta	Colegios miembros, Junta Directiva y representantes y grupos de interés que se vinculen con la Unión
Órgano que lo emite	Órgano de Cumplimiento
Órgano de aprobación	Junta Directiva
Responsable principal de su vigilancia	Delegado Interno de Cumplimiento Normativo
Motivación del documento	Reflejar el compromiso de la Unión con la ética profesional, la salud bucodental de la población y la integridad institucional, así como la voluntad compartida de sus miembros de actuar con responsabilidad, transparencia y coherencia en todas sus actuaciones y relaciones.
Documento que sustituye	Ninguno
Fecha de emisión	julio de 2025



CÓDIGO ÉTICO

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
NUESTRO COMPROMISO	3
VISIÓN COMPARTIDA, VALORES COMUNES	6
¿CÓMO ACTUAMOS?: PREVENCIÓN E INTEGRIDAD	8
TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN	15
COMPROMISO COMPARTIDO	16
MECANISMOS DE CUMPLIMIENTO	18



01. INTRODUCCIÓN

La Unión de Colegios Profesionales de Higienistas Dentales de España (en adelante, la Unión) aprueba el presente Código Ético como instrumento esencial para **consolidar los valores que deben regir la actuación de sus colegios** miembros, así como de todas aquellas **personas, entidades o instituciones con las que mantenga relaciones de colaboración.**

El ejercicio de la profesión de Higienista Dental es inseparable del **compromiso con la salud pública bucodental y con el bienestar general de la ciudadanía.** En coherencia con esta responsabilidad, la Unión asume la necesidad de dotarse de un **marco ético común, que oriente su actividad institucional y refuerce la integridad de todos sus actos.**

Este Código nace como desarrollo de los fines fundacionales de la Unión, entre los que destacan la promoción de la función social de la profesión, la coordinación de actuaciones colegiales de interés común, y la colaboración con las administraciones públicas en el ámbito sanitario, educativo y formativo.

El compromiso ético de la Unión no se limita al cumplimiento normativo, sino que integra principios de conducta responsable, respeto a los derechos fundamentales, defensa de un entorno laboral justo y seguro, y contribución activa a la sostenibilidad, a la transparencia y a la lucha contra cualquier forma de corrupción, fraude o mala praxis.

Este compromiso debe extenderse a terceros con los que la Unión mantenga relaciones profesionales, contractuales, formativas o institucionales. De este modo, la Unión solo desarrollará colaboraciones con entidades que compartan y acepten expresamente estos principios, asumiendo que la integridad debe presidir toda relación profesional.

El presente Código Ético es, por tanto, una expresión formal del **compromiso de la Unión con la legalidad, con la ética profesional y con la salud de la población, constituyéndose en guía para la toma de decisiones,** para la prevención de conductas reprochables y para la construcción de una cultura común basada en la responsabilidad, la ejemplaridad y el respeto al interés general.

02. NUESTRO COMPROMISO

La Unión aprueba e implementa el presente Código Ético como instrumento de autorregulación y compromiso público con la legalidad, la integridad y la responsabilidad social y sanitaria

POR TANTO, LAS PREVISIONES DEL PRESENTE CÓDIGO SON DE APLICACIÓN OBLIGATORIA PARA:

- ✓ Todos los colegios profesionales que integran la Unión.
- ✓ Las personas físicas que ostenten cargos representativos, técnicos y/o de gestión dentro de sus órganos colegiales.
- ✓ Las entidades o personas que mantengan relaciones contractuales, formativas, institucionales o de colaboración con la Unión o con sus colegios miembros.



NUESTRO COMPROMISO CON LA SALUD PÚBLICA

Como organización colegial vinculada a una profesión sanitaria reconocida legalmente, la Unión asume su papel en la protección y mejora de la salud bucodental de la población. Esto implica una responsabilidad directa en la promoción de hábitos saludables, en la prevención de enfermedades, en la formación continua de los profesionales y en la participación activa en políticas de salud pública.

LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA UNIÓN SE FUNDAMENTAN, POR TANTO, EN:

- ✓ Defender el papel esencial del higienista dental en los equipos sanitarios.
- ✓ Colaborar con las administraciones públicas en la elaboración de políticas sanitarias, educativas y formativas que fortalezcan la salud bucodental.
- ✓ Impulsar una práctica profesional ética, competente y basada en la evidencia científica.

CÓDIGO ÉTICO

- ✓ Proteger los derechos de los profesionales y los pacientes en el ejercicio de la profesión.
- ✓ Representar, cuando corresponda, a los colegios miembros ante instituciones, foros y organismos públicos y privados, tanto en el ámbito nacional como internacional.

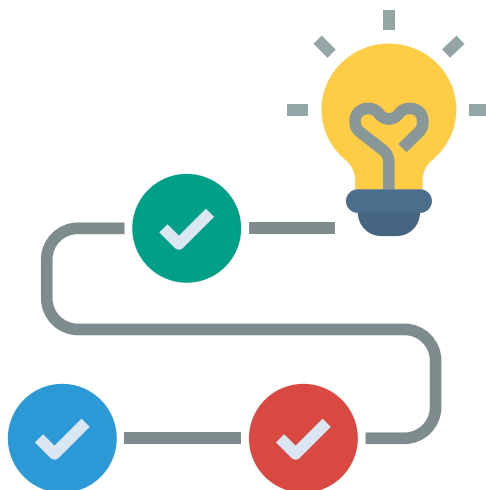


FINALIDAD DEL CÓDIGO

El Código Ético es la Política de más alto nivel, de modo que ha de servir de referencia obligada para la elaboración, interpretación y aplicación de todas las demás políticas, normas internas, procedimientos o protocolos, garantizando su coherencia con los valores y fines de la Unión.

PARTIENDO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS, LA FINALIDAD DEL CÓDIGO ES:

- ✓ Establecer los principios y criterios éticos fundamentales que deben guiar la actuación de la Unión y de los colegios profesionales que la integran.
- ✓ Servir de marco común de comportamiento ético frente a situaciones que puedan generar dudas, dilemas o riesgos legales.
- ✓ Reforzar el compromiso de la profesión con la salud de la población, el interés general y el cumplimiento normativo.
- ✓ Prevenir actuaciones contrarias a los principios de la Unión, incluyendo aquellas que puedan suponer la comisión de infracciones administrativas o delitos, o que afecten negativamente a la confianza pública.
- ✓ Asegurar que todas las relaciones profesionales, institucionales o contractuales se desarrollen conforme a criterios de honestidad, transparencia y responsabilidad.





FUNCIÓN ORIENTADORA

**EL PRESENTE CÓDIGO DEBE ACTUAR
COMO GUÍA PRÁCTICA PARA LA TOMA
DE DECISIONES INSTITUCIONALES Y
PROFESIONALES**

En situaciones complejas, ha de ofrecer una referencia objetiva para identificar el camino más alineado con los principios de ética profesional, compromiso con la salud pública, respeto a la legalidad vigente y protección de los derechos de los trabajadores, pacientes, consumidores y la sociedad en su conjunto.

03. VISIÓN COMPARTIDA, VALORES COMUNES

En el marco de nuestra actuación, la misión, la visión y los valores compartidos de la Unión, constituyen la base sobre la que hemos de construir todas nuestras decisiones, políticas y relaciones institucionales.

MISIÓN

La misión de la Unión se centra en promover y proteger el papel sanitario y social del higienista dental, como profesional que actúa al servicio de la salud bucodental de la ciudadanía, coordinando a los colegios miembros, colaborando con las instituciones y defendiendo un modelo de ejercicio profesional basado en la ética, la calidad y la responsabilidad.

De este modo, contribuimos activamente a la protección y mejora de la salud bucodental de la población.



VISIÓN

Nuestra visión se fundamenta en posicionar a la Unión como referente nacional en la representación, desarrollo e impulso de la profesión del higienista dental.



Para ello, participamos activamente en las políticas sanitarias y formativas, fomentando una práctica profesional moderna, competente y plenamente integrada en los equipos sanitarios.

CÓDIGO ÉTICO

VALORES

Nuestros valores son criterios operativos que orientan las decisiones de la Unión y el comportamiento de sus integrantes, garantizando una actuación coherente con su función sanitaria, social y profesional



Son valores que trascienden lo declarativo para convertirse en la base sobre la que se construyen todas las políticas, procedimientos, relaciones institucionales y actuaciones colegiales:

- **Compromiso con la salud pública:** nuestra actuación debe orientarse a la mejora de la salud bucodental de la población.
- **Responsabilidad profesional:** nuestro ejercicio está basado en la evidencia científica, la prevención y la atención de calidad.
- **Integridad y legalidad:** nuestra actuación es transparente, honesta y sujeta a las normas.
- **Respeto y equidad:** fomentamos el trato justo y no discriminatorio hacia pacientes, profesionales y terceros.
- **Sostenibilidad:** Estamos conciencias con el respeto del medio ambiente y la promoción de entornos seguros y saludables.
- **Mejora continua:** fomentamos la formación permanente, la innovación y la excelencia.

04. ¿CÓMO ACTUAMOS?: PREVENCIÓN E INTEGRIDAD

La actuación de la Unión y de los colegios que la integran debe inspirarse en principios éticos claros, que además de reflejar nuestros valores, sirven para prevenir riesgos legales, reputacionales y sociales.



Estos principios tienen por objeto anticiparse a conductas que puedan derivar en infracciones, conflictos de interés o vulneraciones de derechos, asegurando que toda actividad se desarrolle con integridad, transparencia y responsabilidad.

PRINCIPIOS ÉTICOS Y PAUTAS DE ACTUACIÓN ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN

Las pautas de conducta generales previstas en el presente Código tienen relación directa con los principales riesgos éticos que pueden derivarse la actividad de la Unión, en vista de las funciones desarrolladas, previstas en sus Estatutos.

El objetivo de las siguiente pautas es evitar tales riesgos y promover una cultura de integridad, asegurando que nuestra actuación y la de nuestros colaboradores es ejemplar.



01. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

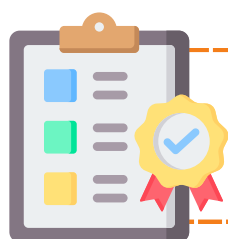
Para el desarrollo de sus fines, la Unión debe mantener una relación fluida y constante con determinadas Administraciones Públicas, así como con Universidades, entidades formativas, y otras organizaciones profesionales.

Esta interacción, legítima y necesaria, conlleva un deber reforzado de integridad, imparcialidad y transparencia,

Por ello, la Unión asume un compromiso firme y explícito con la prevención de la corrupción en todas sus formas, incluyendo el soborno, el tráfico de influencias, el uso indebido de fondos o medios públicos, y cualquier forma de favoritismo en la contratación o colaboración con terceros.

Este compromiso implica:

- » Prohibir la recepción o entrega de regalos, pagos, beneficios o invitaciones que puedan influir, directa o indirectamente, en la toma de decisiones institucionales.
- » Garantizar que todas las decisiones se adopten con base en criterios técnicos, objetivos y trazables, especialmente en la firma de convenios, selección de expertos o adjudicación de actividades.
- » Declarar de forma expresa cualquier conflicto de interés, real o potencial, y abstenerse de intervenir en procesos en los que pueda verse afectada la imparcialidad o la independencia de la Unión.



La legitimidad de la Unión como interlocutora ante las instituciones se basa en una conducta ejemplar y en la preservación de nuestra autonomía, reputación y responsabilidad ética.

02. DEFENSA DE LA COMPETENCIA LEAL Y DEL INTERÉS DEL PACIENTE

Como entidad que representa a una profesión sanitaria reconocida y regulada, la Unión tiene la obligación de actuar con imparcialidad, neutralidad y respeto a las normas que rigen la competencia en el mercado sanitario y formativo.

Nuestras decisiones y mensajes públicos pueden tener influencia sobre otros actores del sector, sobre entidades colaboradoras y, en última instancia, sobre la percepción social del higienista dental.

Por ello, asumimos el compromiso de fomentar la competencia leal, basada en la calidad, la ética y la transparencia, evitando cualquier actuación que pueda generar situaciones de ventaja desleal, trato de favor o distorsión del mercado.

Asimismo en el desarrollo de nuestras funciones, asumimos el compromiso de actuar siempre en beneficio del interés público y del paciente, evitando que nuestras actividades informativas, normativas, divulgativas o formativas puedan interpretarse como orientadas a favorecer intereses privados o corporativos por encima del bienestar social.

Por tanto:

- » Nos comprometemos a actuar con neutralidad y objetividad en nuestras relaciones con entidades públicas y privadas, sin favorecer intereses particulares o corporativos.
- » Se evitará cualquier actuación que pueda distorsionar el mercado, falsear la libre competencia o perjudicar a otros actores del sector sanitario o formativo.
- » Toda comunicación institucional deberá ser veraz, clara y no engañosa, especialmente en contenidos divulgativos, publicaciones o campañas.
- » La Unión debe actuar siempre en beneficio de la profesión, del interés público y del paciente,



03. PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL Y FINANCIACIÓN ILÍCITA

Resulta esencial preservar la independencia y legitimidad financiera de la Unión, evitando cualquier relación que pueda comprometer nuestra imagen, generar riesgos reputacionales o que nuestra asociación sea utilizada como canal indirecto para encubrir prácticas ilícitas.

Este compromiso se traduce en la exigencia de que toda relación económica, contractual o de patrocinio que mantengamos se fundamente en criterios de legalidad, transparencia y verificación documental, de forma proporcionada al nivel de riesgo.

Por tanto, se establecen las siguientes pautas de conducta:

- » Toda entidad o persona que colabore económicamente con la Unión debe estar debidamente identificada, y deberá acreditar la licitud del origen de los fondos, si así se solicita.
- » No se aceptarán pagos en efectivo, donaciones anónimas ni aportaciones procedentes de entidades sin estructura jurídica clara o con domicilio en jurisdicciones no cooperativas.
- » Los convenios, patrocinios o acuerdos de colaboración deberán formalizarse siempre por escrito, con identificación de las partes, condiciones económicas, objeto y duración, y conservarse en el archivo institucional.
- » Cualquier sospecha fundada sobre el origen de los fondos, las condiciones de una colaboración o la identidad de una entidad colaboradora deberá ser comunicada con confidencialidad a los órganos de gobierno de la Unión para su análisis.





04. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

El uso responsable, confidencial y limitado de la información de naturaleza personal y organizativa a la que podamos tener acceso con objeto del desarrollo de nuestras funciones, constituye no solo una obligación legal, en los términos establecidos por la normativa aplicable, sino también un compromiso ético esencial para preservar la confianza de los terceros y la integridad de la Unión.

Para ello, se establece las siguiente pautas generales de conducta:

- » Se deberá hacer un uso adecuado, reservado y limitado de la información a la que se tenga acceso en el desempeño de cualquier función o colaboración con la Unión.
- » Queda prohibida la difusión o utilización indebida de datos o información que no sea de carácter público, salvo autorización expresa o exigencia legal.
- » Cualquier tratamiento de datos personales deberá respetar la legislación vigente y las instrucciones de la Unión en materia de protección de datos.

05. COMPROMISO CON LA SOSTENIBILIDAD Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Asumimos, asimismo, la responsabilidad ética de contribuir al cuidado del entorno natural en el que se desarrolla la vida y la salud. La sostenibilidad es un modo de actuar que refuerza la coherencia entre los valores de la Unión y el impacto de nuestras decisiones.

Este compromiso se traduce en una actitud activa de concienciación y reducción del impacto ambiental, que debe estar presente en todas nuestras actividades, pues el respeto al medio ambiente es un deber intergeneracional y un reflejo de la responsabilidad profesional de quienes trabajan por la salud bucodental de la población.

06. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, LABORALES Y PROFESIONALES

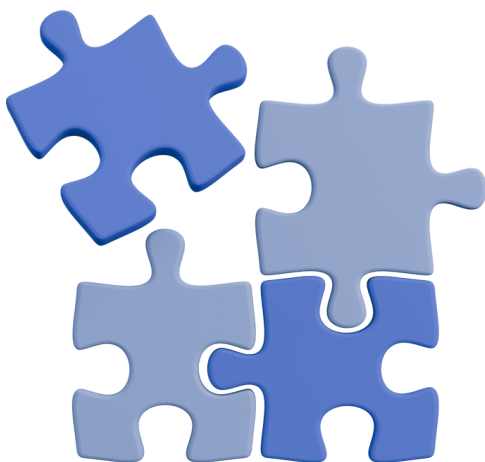
La Unión basa su actuación en el respeto a la dignidad de las personas, por eso, promovemos entornos seguros, inclusivos y respetuosos con los derechos fundamentales.

Este compromiso incluye la defensa de los derechos humanos, laborales y profesionales, tanto dentro de la organización como en sus relaciones con terceros.

En consecuencia, rechazamos toda forma de discriminación, acoso o trato desigual por razón de género, origen, discapacidad, edad, orientación sexual o cualquier otra circunstancia personal o social.

Asimismo, promovemos la igualdad de oportunidades, el respeto a las condiciones laborales justas, la conciliación personal y profesional, y el derecho a la integridad física y moral de las personas.

Este compromiso se traslada también a la elección de colaboradores y entidades con las que se mantiene relación, priorizando aquellas que comparten estos principios y fomentando entornos laborales respetuosos, seguros y libres de abusos o explotación.



**LA IGUALDAD, LA DIGNIDAD Y EL TRATO
JUSTO SON PRINCIPIOS IRRENUNCIABLES EN
TODAS NUESTRAS RELACIONES.**

07. OTROS COMPROMISOS Y PAUTAS ESENCIALES

- » Se prohíbe expresamente cualquier práctica de fraude, falsedad documental o manipulación contable en el marco de la actividad institucional.
- » Toda actuación deberá quedar registrada y justificada documentalmente, especialmente en lo relativo a gastos, decisiones colegiadas, colaboraciones y relaciones con terceros.
- » Los representantes institucionales actuarán siempre en nombre de la Unión con dignidad, responsabilidad y respeto a la legalidad, protegiendo su imagen y reputación pública.

05. TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN

La Unión asume el compromiso de actuar con transparencia y mantener una comunicación clara, accesible y veraz con los colegios miembros, colaboradores, instituciones y la sociedad en general.

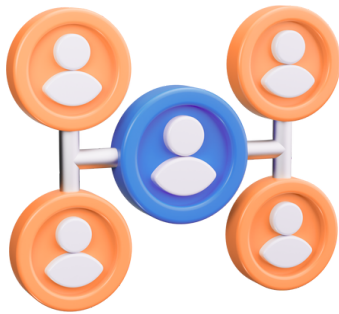
Dado que los miembros de la Junta Directiva representan directamente a los colegios que integran la Unión, el acceso de estos a la información institucional es inherente al propio funcionamiento de la organización. Este vínculo refuerza la obligación de asegurar una comunicación fluida, respetuosa y estructurada, que permita una participación informada y responsable.

Asimismo, toda colaboración institucional relevante, ya sea con entidades públicas o privadas, será comunicada a los colegios miembros, garantizando así un conocimiento compartido y la máxima transparencia en las decisiones y actividades de la Unión.

LA TRANSPARENCIA NO SOLO FORTALECE LA LEGITIMIDAD DE LA UNIÓN, SINO QUE GARANTIZA LA COHERENCIA ENTRE SU ACTUACIÓN PÚBLICA, SU REPRESENTACIÓN PROFESIONAL Y LOS VALORES QUE DEFIENDE.



06. COMPROMISO COMPARTIDO



EL PRESENTE CÓDIGO ÉTICO SE FUNDAMENTA EN UN PRINCIPIO ESENCIAL: LA RESPONSABILIDAD ÉTICA ES COMPARTIDA POR TODOS LOS COLEGIOS MIEMBROS Y POR LAS PERSONAS QUE ACTÚAN EN SU REPRESENTACIÓN.

La Unión nace precisamente con el objetivo de reforzar la colaboración, la coordinación y la proyección conjunta de la profesión. Por ello, no tendría sentido haber constituido este espacio común si no existiera, al mismo tiempo, un firme compromiso colectivo con la ética, la integridad y la ejemplaridad institucional.

Cada colegio profesional integrante de la Unión, así como los miembros de la Junta Directiva y de cualquier órgano colegiado de la organización, deben respetar y promover los principios, pautas y valores recogidos en este Código en el ejercicio de sus funciones, en su representación institucional y en sus relaciones con terceros.

Este compromiso implica actuar con integridad, lealtad y coherencia, tanto en la toma de decisiones como en la ejecución de actividades, y exige una actitud activa de vigilancia y promoción del cumplimiento ético en el seno de la Unión.

COMPROMISO DE LOS COLEGIOS MIEMBROS

Cada colegio miembro asume el deber de:

- ☒ Incorporar los principios del Código Ético a su propia cultura organizativa y a sus decisiones institucionales.
- ☒ Difundir y promover activamente su contenido entre sus órganos de gobierno y personal técnico o colaborador.

CÓDIGO ÉTICO

- ✓ Velar por el cumplimiento ético de todas las actuaciones en que participe en nombre de la Unión.
- ✓ Adoptar las medidas necesarias para prevenir conductas que puedan contradecir este Código, colaborando en su aplicación y supervisión.

COMPROMISO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Los titulares del órgano de representación de la Unión deben asumir las siguientes obligaciones:

- ✓ Respetar los principios y pautas de conducta establecidos en este Código, incluso cuando actúe en representación externa de la organización.
- ✓ Evitar el uso del cargo o la información a la que acceda para obtener ventajas personales o beneficiar indebidamente a terceros.
- ✓ Declarar posibles situaciones de conflicto de interés y abstenerse de participar en decisiones afectadas por ellas.
- ✓ Tomar decisiones con independencia, objetividad y equidad, velando por el interés general y el cumplimiento de los fines estatutarios.
- ✓ Proteger la reputación institucional de la Unión, actuando con prudencia, transparencia y responsabilidad.
- ✓ Colaborar activamente en la prevención de riesgos éticos y legales, impulsando políticas, procedimientos y mecanismos de control que desarrollen este Código.



Este compromiso constituye una guía de conducta viva y exigente, que orienta todas las decisiones y actuaciones en el marco de la Unión.

Su cumplimiento individual y colectivo es la base para garantizar la coherencia entre los fines de la organización y la forma en que se alcanzan.



07. MECANISMOS DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar la aplicación efectiva del presente Código, la Junta Directiva de la Unión promoverá una cultura de cumplimiento ético, impulsará acciones de sensibilización y fomentará la resolución de posibles dudas o conflictos interpretativos con criterios de buena fe, proporcionalidad y transparencia.

Asimismo, en los acuerdos de colaboración que la Unión formalice con entidades públicas o privadas, se incluirá una cláusula específica de cumplimiento normativo y adhesión a los principios de integridad y ética institucional. Esta medida refuerza el compromiso de mantener relaciones basadas en la legalidad, la honestidad y la transparencia.

Cuando se detecten conductas contrarias a los principios aquí recogidos, la Junta Directiva podrá valorar la adopción de medidas adecuadas en el marco de sus competencias estatutarias, especialmente cuando tales actuaciones comprometan la integridad institucional o perjudiquen la imagen de la profesión.

Este Código será objeto de revisión periódica con el fin de adaptarlo a los cambios normativos, sociales o profesionales que puedan producirse. La Junta Directiva podrá proponer su actualización, siempre en diálogo con los colegios miembros, para asegurar su vigencia y utilidad práctica.

CÓDIGO ÉTICO

COMUNICACIÓN, PUBLICACIÓN Y ACEPTACIÓN

El presente Código Ético será publicado en la página web oficial de la Unión de Colegios Profesionales de Higienistas Dentales de España, asegurando así su accesibilidad pública y su función como referencia institucional.

Asimismo, se comunicará formalmente su aprobación e implementación a todos los colegios profesionales miembros, a sus representantes en la Junta Directiva y a los colaboradores habituales de la Unión, con el fin de garantizar su conocimiento, comprensión y aceptación expresa.



**Unión de Colegios Profesionales
de Higienistas Dentales de España**